

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**88****MADRID NÚMERO 11****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.660 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Santos Sánchez, contra don Francisco Nieto Fernández y “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 596 de 2010*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Emilio Santos Sánchez, que comparece asistido del letrado don Juan Enrique Méndez García-Abad, y de otra, como demandados don Francisco Nieto Fernández y “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, que no comparecen; el Fondo de Garantía Salarial, no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Santos Sánchez, contra don Francisco Nieto Fernández y “Carlos Nieto, Sociedad Anónima”, condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 2.885,54 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acebeda Consulting, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.204/11)